

ORDEN FORAL 102/2019, de 18 de noviembre, del Consejero de Educación, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración de un Decreto Foral que regule los aspectos básicos de los programas de aprendizaje en lenguas extranjeras en los centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria en la Comunidad Foral de Navarra.

Se observa diversa normativa tanto estatal como autonómica en relación a la enseñanza-aprendizaje en lenguas extranjeras en los centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria que hace necesaria la publicación de un texto consolidado, con seguridad jurídica, que proporcione estabilidad a estos programas.

Por ello, el Director del Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas propone iniciar el procedimiento para la elaboración de un Decreto Foral que regule los aspectos básicos de los programas de aprendizaje en lenguas extranjeras en los centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria en la Comunidad Foral de Navarra.

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades que el artículo 59.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

1º.- Iniciar el procedimiento para la elaboración de un Decreto Foral que regule los aspectos básicos de los programas de aprendizaje en lenguas extranjeras en los centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria en la Comunidad Foral de Navarra.

2°.- Designar al Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas como órgano encargado de la elaboración y tramitación del expediente.

3°.- Trasladar la presente Orden Foral al Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas, a los efectos oportunos.

Pamplona, dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Carlos Gimeno Gurpegui